



**Aprobar la dispensa de participación de la consejera regional Lorena Lizeth Marín Ortiz en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el 23 de febrero de 2026.**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 23 de febrero de 2026; y la solicitud de dispensa presentada con fecha 24 de febrero de 2026 por la consejera regional por la provincia de Celendín, señora Lorena Lizeth Marín Ortiz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuito persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero de 2026, presentada en vía de regularización, la consejera regional por la provincia de Celendín, señora Lorena Lizeth Marín Ortiz, solicitó dispensa por su inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria – 2026 del Consejo Regional, realizada el 23 de febrero de 2026, por motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico N° 0109154;

Que, la citada consejera comunicó oportunamente su inasistencia al Secretario del Consejo Regional y al Consejero Delegado; sin embargo, por inconvenientes técnicos en el sistema MAD no fue posible formalizar el ingreso de la solicitud antes del inicio de la sesión, efectuándose su presentación con posterioridad a la realización de la misma;

Que, de la revisión de la solicitud y del certificado médico adjunto, se advierte que la justificación presentada se encuentra debidamente sustentada y cumple con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que permite justificar la inasistencia por motivos de salud;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse sobre la solicitud de justificación de inasistencia formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el otorgamiento de dispensa de participar en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 23 de febrero de 2026, solicitada por la consejera regional por la provincia de Celendín, señora Lorena Lizeth Marín Ortiz, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo. – DERIVAR** el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus competencias.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**Artículo Tercero. – DISPONER** que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)) conforme a ley.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **9YCEQS**